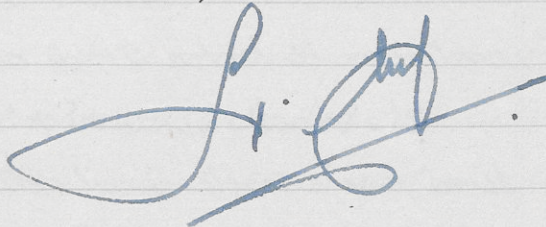


Diligencia: La extiende yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no ha sido celebrada por falta de asuntos a tratar.

Buenos Aires 24 de octubre de 1966

El Secretario



Acta de la sesión Plenaria Ordinaria en 1ª convocatoria del día 24 de noviembre de 1966

- Alcaldes -

D. Cosme Gómez

- Ausentes -

D. Angel Pastor

" Julian Casensio

" José Bernad

" Antonio Pimplona

" Rafael Andrés

" José Domache

" Julio Belenguer

" Francisco Sáez

" Mariano Rillo

" Luis Pastor

" Raimundo Montaner

" Gil Utrillas

- Secretario -

D. Juan d'Amfou

- Interventor acetal.

D. Arturo Porto

En las Casas Consistoriales de la S. H., Abnegada y Mártir Ciudad de Buenos Aires, siendo las veinte horas, quince minutos del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Cosme Gómez Tronco, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. D. Angel Pastor moliner, D. Julian Casensio Andrés, D. José Bernad Guillen, D. Antonio Pimplona Blasco, D. Rafael Andrés, D. José Domache, D. Julio Belenguer, D. Francisco Sáez, D. Mariano Rillo, D. Luis Pastor, D. Raimundo Montaner y D. Gil Utrillas, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación D. Juan d'Amfou y en presencia del Sr. Interventor accidental D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal, se declaró abierta la sesión por la presidencia examinándose de conformidad con el Orden del Día los asuntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el Orden del Día, y a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de esta Ciudad, a su Excelencia el jefe del Estado por la Ley Orgánica del Estado sometida a las Cortes -

el pasado día 21 de los corrientes, y la inquebrantable adhesión a su persona y su obra.

Asimismo a propuesta de la Presidencia se hace constar en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento de D.^a Catalina Muertines Pardo, esposa de D. Jesús Munirino Martín, alcalde durante muchos años de este Ayuntamiento.

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.- Por Secretaría se da lectura al borrador correspondiente al acta de la sesión anterior de fecha 21 de octubre, aprobándose por unanimidad.

2.- Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente.- Se da lectura por Secretaría al extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sus sesiones de 18 y 25 de octubre y 8 y 15 de noviembre dirigiéndose la Corporación por enterada.

III.- Informe sobre operación excepcional de Tesorería con el Banco de Crédito de España.- Visto el informe de Secretaría sobre las condiciones que conforme a la orden de 22 de marzo de 1966 son aplicables a las operaciones excepcionales de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, y con destino a obtener el anticipo de recursos municipales para el abono de débitos al personal pasivo, por actualizaciones de pensiones, visto asimismo el proyecto de acuerdo remitido por la citada Entidad Bancaria, se acuerda por unanimidad - deferir pendiente de adoptarse los acuerdos oportunos, y solicitar aclaraciones en relación con el art.^o 3.^o párrafo último de la citada orden ministerial, sobre la cuantía de la operación en estudio, y el porcentaje que representa la misma, incrementada con la realizada al impuro de la orden de 11 de enero de 1964.

IV.- Propuesta de la Alcaldía sobre solicitud elevada al Instituto Nacional de Previsión en relación a la cesión por el mismo del edificio de su propiedad.- Por la Presidencia se expone a los asistentes que de todos es sabido que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 26 de abril, recogiendo una moción de la Comisión de Fomento, y propuestas de la Sección de Arquitectura, se solicitó

la cesión del colector propiedad del Instituto Nacional de Previsión que da servicio a la Residencia de la Seguridad Social, por lo que habiéndose realizado gestiones cerca de dicho organismo para obtener una resolución favorable a la petición se estima procede modificar, o aclarar dicha propuesta de cesión, en el sentido de ofrecer condiciones para que la cesión no fuese gratuita, sino que comprendiese las condiciones honorables para que constituyese una operación aceptable por ambas partes.

En breve deliberación se acuerda por unanimidad, fijar las siguientes condiciones como ampliación y aclaración del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de abril, para la cesión solicitada del Instituto Nacional de Previsión, a este Ayuntamiento, del Colector de su propiedad, de servicio a la Residencia Sanitaria.

a) El colector se incorporará a la Red General de alcantarillado, en forma que ni en la actualidad ni el futuro se produzcan trastornos o insuficiencias en el Servicio de la Residencia Sanitaria, comprometiéndose el Ayuntamiento a llevar a cabo las obras de ampliación precisas o tomar las medidas necesarias para evitar tales perjuicios.

b) La cesión del colector se hace mediante precio aplazado, cuyo importe se cifra en el correspondiente a la tasa de utilización del mismo, durante 30 años, o de cualquiera otra Red que pueda sustituirlo para su servicio de alcantarillado a la Residencia Sanitaria.

c) El Ayuntamiento toma a su cargo la conservación, entretenimiento y reparación del colector, como parte integrante de la Red General de alcantarillado.

II.- Propuesta de la Comisión de Gobernación sobre señalamiento de paradas de automóviles ligeros destinados al transporte urbano de viajeros. Se da lectura a la propuesta de la Comisión de Gobernación, en la que con estudio del n.º de vehículos del Servicio Público, y paradas oficiales establecidas para los mismos se propone el reajuste del n.º de vehículos autorizados para cada lugar de parada, proporcionándose la modificación de establecido hasta la fecha. En amplia delibe-

raón, se acuerda por unanimidad señalar el siguiente n.º de vehículos para cada una de las paradas oficiales ordinarias de vehículos ligeros del transporte urbano de viajeros:

Plaza de Carlos Castel: 8 vehículos

Paseo del Generalísimo 5 "

Plaza General Anola ... 4 "

Plaza General Varela ... 2 "

Ensanche (Delante del mercadillo): 3 vehículos

VI.- Ofrecimiento de Bordilux sobre señalización de pasos de peatones... Visto el escrito que eleva la Empresa Bordilux, de Zamagosa, y en su nombre y representación el Director Gerente de la misma, interesando autorización para proceder a la señalización de los pasos de peatones con bordillo luminoso, reservándose la publicidad en el mismo y visto el informe del Concejal-Delegado de Tráfico, y CONSIDERANDO: Que la señalización de los pasos de peatones, como parte integrante de la señalización general del tráfico urbano, en peatones y vehículos es competencia municipal, y constituye un servicio susceptible de gestión indirecta en cuanto a su realización material, mediante la aportación concertada de los servicios existentes de particulares especializados en la materia, al amparo de lo prevenido en los art.º 113, 143, y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1.955... Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º Concertar, con publicidad Bordilux, la señalización de los pasos de peatones mediante la instalación y sustitución de los bordillos existentes por otros luminosos de acuerdo con la patente industrial que tiene concedida por el Ministerio de Industria y registro de la Propiedad industrial, por patentes y modelos de utilidad n.ºs 65.144 y 427.527, cuyo interior podrá utilizarse con fines publicitarios, con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Correr a cargo de Bordilux la conservación de toda la instalación, que comprenderá la reparación inmediata

que pueda sufrir en los casos de rotura, si bien en esta eventualidad el Ayuntamiento colaborará con la compañía para exigir responsabilidades si estas fueran imputables a un tercero. También viene obligada la Empresa a la conservación del paso de peatones.

SEGUNDO: El fluido eléctrico que consuman las instalaciones será a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO: La instalación de los bordillos luminosos será de cuenta de Bordilux y habrá de hacerse en horas de interrupción o molestias mínimas al tráfico.

CUARTO: El bordillo a utilizar será de clase no inferior al existente en el resto de la calle, y el frente será de cristal inastillable fuertemente e incoloro.

La iluminación será con luz de la Red General de Alumbrado público, mediante fluorescente de consumo máximo de quince vatios hora.

En los pasos de peatones en que se instale por el Ayuntamiento semáforos, la instalación será complementaria y simultánea con los mismos, si bien el espacio existente entre los puntos luminosos de los bordillos serán pintados de color rojo y blanco, y las luces que proyecten los bordillos han de ser rojo y verde, cambiando al mismo tiempo que los semáforos.

QUINTO: El Ayuntamiento se reservará la facultad de inspeccionar la instalación de las señales y podrá hacer cuantas indicaciones verbales o por escrito estime convenientes para el mejor funcionamiento de la prestación.

SEXTO: Bordilux dará cuenta al Ayuntamiento de la instalación que se pretende realizar, y la Sección de Arquitectura Municipal fijará las condiciones particulares relativas a la reposición del pavimento en cada caso. Autorizado el emplazamiento se dará cuenta a la Administración de arbitrios municipales, quien extenderá de oficio los recibos correspondiente para abono del canon anual.

Los materiales empleados en la instalación serán de buena calidad, en especial los conductores, lámparas y el cristal inastillable del frente, reservándose el Ayuntamiento

el derecho de rechazarlos si pudieran afectar desfavorablemente a la Red General o semáforos.

Por los servicios municipales se inspeccionará la instalación proyectada y terminada, dándose la conformidad a la misma o señalándose los repuros oportunos.

SÉPTIMO: El emplazamiento de los pasos de peatones en los que se han de efectuar la señalización mediante colocación de los bordillos luminosos, así como las renovaciones a realizar, será decidido por el Ayuntamiento.

OCTAVO: El plazo de duración de contrato será el de 10 años, contados a partir de la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo conforme a lo prevenido en el art. 49 n.º 2 del vigente Reglamento de Contratación por las Corporaciones Locales.

NOVENO: Terminado el plazo de duración del contrato, toda la instalación quedará propiedad de la Corporación municipal, pudiendo entonces convocar subasta para la explotación publicitaria de la misma, sin que se reconozca al adjudicatario actual derecho alguno sobre las instalaciones, que las cede en propiedad y sin reserva alguna al Ayuntamiento.

DECIMO: Bordilux quedará obligado a cumplir las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidas las de Previsión y Seguridad Social.

UNDECIMO: La Empresa concertada, Bordilux, deberá abonar la tasa anual de 100 ptas, indivisibles por cada uno de los bordillos ocupados con publicidad, considerándose como tal cada anuncio luminoso que tenga el largo normal de bordillo colocado.

DUODECIMO: Deberá Bordilux, constituir una fianza de 1000 ptas., dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

DECIMO TERCERA: En caso de incumplimiento de las normas anteriores, la Empresa concertada perderá la fianza y todos los bordillos colocados sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

procediendo la Corporación hacerse cargo de la instalación directamente por sí, por procedimiento administrativo, y sin que Prordilux pueda alegar derecho a indemnización alguna por daños y perjuicios.

DECIMO CUARTO: En todo lo no previsto se regirá por las normas de la Ley de Régimen Local y Reglamento para su aplicación.

2.- Autorizar expresamente a la Alcaldía - Presidencia - para la formalización del contrato, en el correspondiente documento administrativo prevenido en el artº 49 del vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

VII.- Determinación de la aportación al Presupuesto de Urbanismo para incremento Patrimonio del Suelo. - Por Secretaría - se da lectura a una moción de la Alcaldía - Presidencia por la que se propone a la Corporación la concreción de las provisiones acordadas al aprobarse los presupuestos ordinario y de urbanismo para el actual ejercicio de 1966 sobre la aportación municipal, del 1º al 2º; para formación del Patrimonio municipal del Suelo, y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, y

RESULTANDO: Que al aprobarse por este Ayuntamiento con fecha de 24 de febrero último los presupuestos municipales ordinario y especial de urbanismo, para el actual ejercicio 1966 se estableció que la aportación del 5% del 1º al 2º prevenido en el artº. 178 n.º 1 de la Ley del Suelo, por importe de 910.327' - ptes. se haría mediante cesión de terrenos del Patrimonio municipal ordinario para su inscripción a los fines urbanísticos del Patrimonio del Suelo.

CONSIDERANDO: Que siendo el destino de los terrenos del Patrimonio municipal del Suelo, según el artº 72 n.º 2, su enajenación como solares con sujeción a los planes aprobados destinándose su importe al incremento y conservación del citado Patrimonio a través de su órgano específico de gestión, el presupuesto de urbanismo, y habiéndose efectuado la venta de terrenos municipales de propios para su edificación con anterioridad a la vigencia del citado

presupuesto, parece oportuno sustituir la cesión de terrenos por el abono al presupuesto de urbanismo del 5% con cargo al producto obtenido de la enajenación, con lo que se dota al órgano de gestión de forma inmediata para el cumplimiento de sus fines con idénticos medios económicos que si se efectuase la cesión de nuevos terrenos y posterior enajenación de los mismos, dada la finalidad específica señalada en el artº 76 el producto de la enajenación de terrenos del Patrimonio municipal del Suelo.

Después de breve deliberación se acuerda por unanimidad, de conformidad con la propuesta:

a) El abono al presupuesto especial de urbanismo, con cargo al producto de la enajenación de bienes de propio figurados en valores independientes y auxiliares del presupuesto, de la cantidad de 910.324,- ptas., por el concepto de 5% de aportación del presupuesto ordinario en vigor para atenciones previstas en el artº 178 nº 1 de la Ley del Suelo, y como sustitución de la aportación de terrenos prevista al capítulo 6º, artº 7º, concepto 3º, del presupuesto especial de urbanismo del actual ejercicio económico.

b) La contabilización, por formalización, en el presupuesto especial de urbanismo de la cesión de terrenos a los que corresponde el importe abonado al mismo conforme al aportado anterior de este acuerdo, y al capítulo 6º artº 7º concepto 3º de ingresos y capítulo 6º artº 1, concepto único, partida 5 de gastos.

VIII.. Petición de subvención de la Obra Sindical Educación y Descanso... Dada lectura al escrito que eleva el Delegado Provincial de Sindicatos, en solicitud de concesión por este Ayuntamiento de una subvención con destino a la agrupación musical dependiente de la Obra Sindical de Educación y Descanso para cooperar conjuntamente con la Organización Sindical y otros organismos a la reposición de uniformes de la citada agrupación musical y visto el informe de la Comisión Municipal de Hacienda, de conformidad con el mismo, y estimando que la Obra Sindical Educación y Descanso no se encuentra incluida en el párrafo 1º del artº 19 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sino perfectamente encuadrable en el apartado -

2º de dicho precepto legal. Tras breve deliberación se acuerda consignar en el presupuesto de 1967 la subvención de 10.000' ptes. a favor de la agrupación musical de la Obra Sindical Educación y Descanso con destino a la reposición de uniformes.

IX.. Solicitud de enajenación de terrenos propiedad municipal.
Vista la instancia que eleva D. Miguel Sánchez Soriano en petición de que por el Ayuntamiento se proceda a la enajenación de terrenos propiedad municipal sitos en carretera San Julián, y a la vista de los informes favorables de arquitectura, y Comisión de Fomento, se acuerda la invocación del oportuno expediente de enajenación mediante subasta pública y con sujeción al Pliego tipo aprobado por esta Corporación, en la valoración pericial que aparece unida al expediente.

X.. Propuesta de adicional al Proyecto de Distribución eléctrica y alumbrado público del Polígono Industrial. Vista la propuesta que eleva el Ingeniero Director de las obras de distribución eléctrica y alumbrado público del Polígono Industrial La Paz (Primera fase), de adicional por importe de 62.842'04 ptes. en más sobre el proyecto y presupuesto aprobado en su día por el Ayuntamiento y adjudicado a Teledinámica Turulense S.A., según contrato de fecha 18 de enero de 1966 por importe de 3.088.420'32 ptes. y CONSIDERANDO: Que el adicional propuesto aparece plenamente justificado en la memoria suscrita por el Técnico Director de las obras, su cuantía no rebasa el 20% del presupuesto ordinario, y existe consignación para abonar las mismas con cargo al presupuesto extraordinario, adicional 1º que financia las obras del Polígono Industrial. Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, prestar la conformidad inicial al mismo, y en su consecuencia que se solicite el informe prevenido en el artº 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para a su vista resolver con carácter definitivo.

XI.. Propuesta de acuerdo amistoso en la adquisición de terrenos e indemnizaciones de necesaria ocupación por el Colección Gene.

ral de alcantarillado del Polígono. Por la Presidencia se expone a la Corporación que para la ejecución del proyecto de alcantarillado del Polígono Industrial aprobado en su día por el Ayuntamiento, son de necesaria ocupación, conforme a los planos remitidos por el Ingeniero autor del proyecto y Director de las obras D. Eugenio Alonso, y en cuanto el colector general sale del Polígono Industrial, y hasta su vertido en la red fluvial prevista determinados terrenos propiedad particular tanto para el colector como para la ubicación de la estación depuradora de las aguas residuales. En su consecuencia y al objeto de llegar, si es posible, a un convenio amistoso de mutuo acuerdo que haga innecesario el trámite del expediente de expropiación propiamente dicho se han iniciado por la Alcaldía gestiones con los propietarios de los terrenos afectados, habiéndose llegado inicialmente a un acuerdo con uno de los interesados, D.º Donato Guillén Romero, y opuso D. Moisés Checa Checa propietario de la parcela n.º 117 del Polígono 48 del Catastro sito en el paraje Barranco del Pino, para enajenación de nueve áreas, 57 centiáreas de terreno en una franja de 5 m. de ancho que atraviesa dicha parcela en dirección Noroeste-Sureste, en las siguientes condiciones:

a) Valor del terreno:

9 áreas, 57 centiáreas a 350'-plaz. 3.349'50

b) Indemnizaciones:

1.- Por cultivos:

250 cepas a 5'-plaz 1.250'-plaz

8 chopos a 250'- " 2.000'- " "

10 almoldos a 549'plaz. 5.490'- " "

14 albercoques a 480'-plaz 6.720'- " "

2.- Por división material y total de la finca, en dos parcelas incomunidades 5.000'-plaz

Suma ... 23.810'50 "

Cinco por ciento de acepción 1.190'97 "

Total 25.000'47 "

Tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda aprobar íntegramente la propuesta de acuerdo amistoso mutuamente convenido para adquisición de 9 áreas, 54 centáreas a D^a Manuela Guillén Romero y 3 moises Checa Checa, de terreno en el paraje Barranco del Pino parcela 111 del Polígono 48 del Catastro, en una franja de 5 m. de anchura que atraviesa en dirección Noroeste Suroeste la parcela de referencia dividiéndola en dos fajas sin comunicación directa, en el importe de 3.516'97 pesetas.

2º.- Aprobar como acuerdo amistoso mutuamente convenido la indemnización de daños y perjuicios por cultivo y división material de la finca, con ocasión de la compra de terrenos anteriormente reseñados, en 21.483'03 pesetas

3º.- Autorizar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de las correspondientes escrituras públicas de adquisición del terreno, y cuantas sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

XII.- Avueos y Preguntas.- En el período informativo, el Concejal Sr. Martínez se interesa por la instalación de algún punto de luz en el tramo de la carretera de Valencia comprendido entre el Gobierno Militar y las últimas casas, frente al camino Castrejo. Por la Presidencia tras contestar - cumplidamente sobre el estado de tramitación o estudio en - que se encuentra la iluminación de la citada vía, se señala que inmediatamente estudiaré la instalación, con carácter provisional, de algunos puntos de luz.

Por D. Luis Pastor, se interesa la adquisición de vestuario para la Guardia de Tráfico, para el actual invierno. Por la Presidencia se contesta en el sentido de haberse interesado de las Casas especializadas el material correspondiente.

Asimismo, y por el mismo Concejal, se interesa el estudio de las condiciones en que este autorizado la instalación de señales de tráfico luminosas con la empresa publicitaria, en orden a la necesaria reparación o sustitución de algunas de ellas, y en todo caso la reposición de la

correspondiente a la calle del Boral por estimarlo imprescindible para el tráfico.

Y no habiendo más asuntos o tratar, siendo las veintina horas treinta y cinco minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los asistentes, de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

[Signature]

Angel Pastor

[Signature]

Julian Olmos

[Signature]

Francisco Láz

[Signature]

Laurel

[Signature]

Mariano Rillo

[Signature]

Rafael Andrés

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 15 de Noviembre 1966

- Alcalde -

D. Comte Gómez

- Asistentes -

D. Angel Pastor

D. Julian Olmos

D. Francisco Láz

D. Mariano Rillo

D. Rafael Andrés

En la S.H. Abnegada y Heróica Ciudad de Borac, - siendo siendo las veinte horas treinta minutos del día quince de diciembre de 1966, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Comte Gómez Inma, los Sres. Concejales, D. Angel Pastor, D. Julian Olmos, D. Francisco Láz, D. Mariano Rillo, D. Rafael Andrés, D. -